

**APRUEBA CONTRATO "CONVENIO SUMINISTRO
ADQUISICION DE MADERAS", ID N° 3519-3-LE23.**

DECRETO ALCALDICIO N° 838. -

DALCAHUE, 14 de marzo del 2023.-

VISTOS: el contrato de suministro de fecha 14/03/2023, el decreto alcaldicio N° 759 de fecha 06/03/2023 que adjudica la licitación, el acta de apertura e informe de propuesta pública con fecha 06/03/2023, la oferta presentada, el decreto alcaldicio N° 669 con fecha 22/02/2023 que llama a licitación Pública, El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, la Licitación pública; las Bases Administrativas; Anexos, la necesidad de llamar a Licitación pública N°3519-3-LE23, "Convenio de suministro adquisición de maderas", el decreto alcaldicio N° 592 con fecha 15/02/2023 que declara desierta la Licitación ID N° 3519-2-LE23, Resolución acta de deserción con fecha 13/02/2023, la no presentación de ofertas a la Licitación Pública N° 3519-2-LE23, el decreto alcaldicio N° 415 de fecha 06/02/2023 que llama a licitación y aprueba Bases Administrativas; anexos; la Licitación pública ID N° 3519-2-LE23; las Bases Administrativas; Anexos; la necesidad de realizar un convenio de suministro para la adquisición de maderas durante el año 2023, a través del portal www.mercadopublico.cl, según lo señala la ley de compras públicas N°19.886 de compras públicas y reglamento; la sesión ordinaria del concejo Municipal N° 53 de fecha 14/12/2022 y por Decreto Alcaldicio N° 2.272 de fecha 23/12/2022 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2023; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos los puntos el contrato de suministro, con fecha 14 de marzo del 2023, correspondiente a la licitación N° 3519-3-LE23, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Representada por su alcalde **Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar** y el proveedor **Sr. Alberto Muñoz Bahamonde**, C.I N° [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRÍA
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Oficina de partes
- Archivo DOM



“CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICION DE MADERAS”

PROVEEDOR : ALBERTO MUÑOZ BAHAMONDE
C.I. N° : [REDACTED]
DIRECCIÓN : CALLE PEDRO MONTT N° 04 - DALCAHUE

En Dalcahue, a 14 de marzo de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su alcalde **Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar**, en adelante “La Municipalidad” y el proveedor **Sr. Alberto Muñoz Bahamonde**, C.I. N°: [REDACTED] Comuna de [REDACTED] en adelante “El Proveedor”, se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Licitación ID N° 3519-3-LE23, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública “**CONVENIO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE MADERAS**”, conforme al Decreto Alcaldicio N° 669 de fecha 22/02/2023. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público al proveedor **Sr. Alberto Muñoz Bahamonde**, conforme al Decreto Alcaldicio N° 759 de fecha 06/03/2023.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada producto se encuentran presentados por el proveedor en su oferta realizada en la licitación N° **3519-3-LE23** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas:

1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-15-16-17-18-19-20-21-22 y 23.

2.- De los productos no considerados

Si el producto solicitado no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el producto requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la contratación del suministro de maderas dimensionada y bruta, para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

CUARTO: La Unidad Técnica Municipal a cargo de adquirir los productos, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando los productos a adquirir con su respectivo monto, quién generará la Orden de Compra a favor del proveedor.

QUINTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los productos dentro del plazo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases Administrativas de Licitación.

SEXTO: La facturación, se realizará por cada producto entregado, adjuntando la correspondiente orden de compra que dio origen a la adquisición de los productos.



SÉPTIMO: Se pagará al adjudicatario, en un plazo máximo de 30 días, una vez recepcionado todos los documentos en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez N°110 de la ciudad de Dalcahue. El pago se efectuará mediante cheque nominativo a nombre del adjudicado o transferencia electrónica.

OCTAVO: El presente contrato regirá a partir del 14/03/2023 hasta el 31/12/2023. Se podrá realizar la prórroga del contrato sólo una vez y por el tiempo en que dure el proceso de creación de una nueva licitación, siendo éste como máximo 2 meses, tal como lo establece el artículo 10, N° 7 letra a) del reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

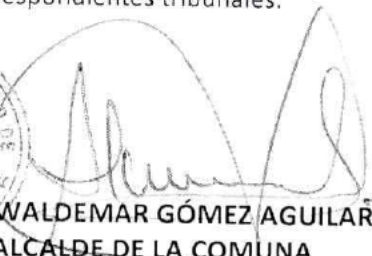
NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato según lo señalado en el punto N° 19 de las Bases Administrativas de la Licitación.

DÉCIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas "CONVENIO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE MADERAS".

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

ALBERTO MUÑOZ BAHAMONDE
C.I. N° [REDACTED]



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE